



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
 OFICINA DE PERMISOS
PERMISO DE USO

OP-003213

OFICINA DE PERMISOS
 MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

UBICACIÓN FÍSICA PROYECTO:

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, se expide el presente permiso de uso- CERTIFICADO/OTRO/GOBIERNO

PR-3 km 8.5
 Jardines de Monte Hatillo
 San Juan, Puerto Rico

MSJ: 13OP-10113PX-SS

CATASTRO: 087-029-094-01

CASOS DE REFERENCIA:

2013-160540-CPI-17421 Prevención de Incendios
 2013-160540-CSA-21301 Salud Ambiental

CALIFICACIÓN:

R-5

CLASIFICACIÓN:

SU

ATRIBUTOS:

Sótano – Oficina Administrativa

DUEÑO(S): Administración de Vivienda Pública

PROPONENTE/CONTACTO(S): Ing. José L. Negrón Rivera

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Oficina administrativa.

Este permiso debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

Este permiso no legaliza obras construidas sin permiso de esta oficina ni impide cualquier acción legal tomándose o a tomarse contra las mismas. El cumplir con los requerimientos de la Oficina de Permisos no exime a cualquier parte que solicite un permiso o autorización de la Oficina de Permisos de cumplir con los requisitos establecidos por las leyes federales "Fair Housing Act" y "Americans With Disabilities Act". Entendiéndose que este permiso no releva al peticionario de cumplir con los requerimientos del Departamento de Salud. Se cumplirá con los requisitos del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

La autorización aquí emitida no tiene el propósito ni alcance de anular cualquier restricción privada (servidumbre en equidad) que resulten inconsistentes con el permiso aquí concedido. La parte que se sienta así agraviada, podrá radicar un procedimiento civil de sentencia declaratoria e injunción en el Tribunal de Primera Instancia con competencia.

Esta actividad será operada en forma ordenada. La instalación de rótulos para este uso requiere permiso de esta oficina. Este permiso deberá estar expuesto en todo momento en un lugar visible al público dentro de las facilidades del establecimiento para el cual fue otorgado. Deberá cumplir con todas las disposiciones de la Junta de Calidad Ambiental y la Ley Sobre Política Pública Ambiental para este tipo de uso. Será responsabilidad del concesionario de este permiso el proveer los espacios de estacionamientos funcionales requeridos. El no operar o el intensificar el Uso Autorizado conlleva la revocación Sumaria del mismo.

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución podrá presentar una moción de reconsideración, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) día contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Presentada la moción, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jurarquía de la I a la V, elevará a la división de reconsideración de la OGPc copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

La parte adversamente afectada notificará copia de la moción de reconsideración a las partes y a los intervinientes que hayan sido autorizados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber radicado la moción. El requisito de notificación es de carácter jurisdiccional. En la moción, la parte que presenta la misma certificará a la Oficina de Gerencia de Permisos su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo o por cualquier medio electrónico que se establezca en el Reglamento Interno.

CONDICIONES ESPECIALES

FINA

Número de Permiso de Construcción Aprobado: 12OP-04214CX-SJ

El/la inspector **Arq. Mary Anne Gonzalez, Lic. 15515**, ha certificado que la construcción de esta obra fue inspeccionada por él (ella) y que la misma se construyó conforme a los planos aprobados y con lo expresado en el permiso de Construcción expedido.

El (La) Contratista/ Constructor **Moisés Sanchez De Jesús**, mediante el affidavit número **1568** del **10 de junio de 2013**, juramentada ante el Notario **Lcdo. Roberto P. Agrat Ortiz**, ha certificado que la obra fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones del permiso de construcción aprobado y expedido.

Autorizado por:


Mariana A. Jiménez Rivera
OFICIAL DE PERMISOS

Fecha de Aprobación: 21 de marzo de 2014

Fecha Expedido:



Este documento no es válido sin el sello al relieve

Ave. Roosevelt # 185 - Edif. Roosevelt Plaza, Piso 1, Hato Rey, PR
FO Box 70179 San Juan, PR 00936-8179
Tel. (787) 480-3080

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
OFICINA DE PERMISOS

CASO NÚMERO: 13OP-10113PX-SS

20 de marzo de 2014

EXPLICACIÓN DETALLADA

El 12 de junio de 2013 esta Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de San Juan recibió una solicitud para permiso de uso certificado presentado por la parte proponente Administración de Vivienda Pública, por conducto del ingeniero Jose L. Negrón Rivera del caso de epígrafe. La solicitud de permiso de uso certificado es para oficinas administrativa del Residencial Jardines de Monte Hatillo que ubica en la Carr. PR-3 km 8.5 en el barrio Sabana Llana Sur del municipio de San Juan.

El método bajo el cual se sometió el permiso fue el método certificado, conforme la Ley de Certificación de Proyectos de Construcción, Núm. 135 del 15 de junio de 1967, según enmendada. La solicitud se revisó por el personal técnico de la Oficina en cuanto a la suficiencia de la documentación sometida, que dicha documentación haya sido debidamente certificada por el profesional para ello autorizado, requerimientos ambientales, endosos, recomendaciones y demás requisitos técnicos y reglamentarios. El proyecto cuenta con la Certificación de Prevención de Incendio (2013-160540-CPI-17421) y Certificación de Salud Ambiental (2013-160540-CSA-21301) expedida el 3 de junio de 2013 por la Oficina de Gerencia de Permisos.

A tono con los fundamentos anteriormente aprobamos la expedición del permiso certificado de epígrafe, el documento (pergamino) de permiso emitido es parte integral de la presente Explicación Detallada.

Esta Explicación Detallada se emite en virtud de la sección 6.2.1 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, vigente desde el 29 de noviembre de 2010, y aplicable, en cuanto a aspectos procesales, a los Municipios Autónomos desde el 5 de septiembre de 2012, en virtud de la Ley 106 de 5 de junio de 2012.

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución podrá presentar una moción de reconsideración, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) día contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Presentada la moción, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, elevará a la división de reconsideración de la OGPc copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

La parte adversamente afectada notificará copia de la moción de reconsideración a las partes y a los interventores que hayan sido autorizados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber radicado la moción. El requisito de notificación es de carácter jurisdiccional. En la moción, la parte que presenta la misma certificará a la Oficina de Gerencia de Permisos su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo o por cualquier medio electrónico que se establezca en el Reglamento Interno.

La Oficina de Gerencia de Permisos, dentro de los quince (15) días de haberse presentado la moción de reconsideración deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración. Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

La moción de reconsideración NO será requisito jurisdiccional para solicitar la revisión judicial. Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La notificación podrá hacerse por correo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy

MAR 21 2014
MUNICIPIO DE SAN JUAN
SOLICITUD DE PERMISOS
ING. KARINA A. JIMÉNEZ RIVERA

Oficial de Permisos





GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
 OFICINA DE PERMISOS
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

OP- []

OFICINA de PERMISOS
 Municipio Autónomo de San Juan

UBICACIÓN FÍSICA PROYECTO:

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, se expide el presente permiso de construcción - CERTIFICADO / COMERCIAL / PRIVADO

MSJ: []

CATASTRO: []

CASOS DE REFERENCIAS:

CALIFICACIÓN: CLASIFICACIÓN:

DUEÑO(S): Administración de Vivienda Pública

PROPONENTE/CONTACTO(S): Ing. []

ESTIMADO: \$ []

CERTIFICADO POR:

Ing. []

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: []

DATOS GEOGRÁFICOS/ ATRIBUTOS/ CARACTERÍSTICAS:

Parámetros

Propuesta del Proyecto

Patio Posterior

Uso y Tamaño

Altura (Niveles)

Patio Lateral

Densidad Poblacional

Estacionamientos Requeridos

Densidad UBV

Patio Delantero

Área de Ocupación

Área del Solar mc/cuerdas

Área Bruta Piso



SAN JUAN CIUDAD CAPITAL
 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

VER CONDICIONES ESPECIALES AL DORSO:

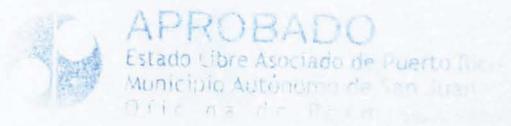
Autorizado por:

[Signature]
 Karina A. Jiménez Rivera
OFICIAL DE PERMISOS

Fecha de Aprobación: []

Fecha Expedido: []

Este documento no es válido sin el sello al relieve y el de goma indicando APROBADO



Ave. Roosevelt # 185 - Edif. Roosevelt Plaza, Piso 1, Hato Rey, PR
 PO Box 70179 San Juan, PR 00936-8179
 Tel. (787) 480-3080